

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 27 de mayo del 2024
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1704-E

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	1.2 Parroquia:	CHILIBULO
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	ELOY ALFARO	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	EL PARAISO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	3605301 (referencial)	1.6 Ubicación:	CALLE PUGRU GASPAR CHAVEZ
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	RESIDENCIAL URBANO

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

495445.0900	9974211.6600	PUNTO 1	PUNTO 2
-------------	--------------	---------	---------

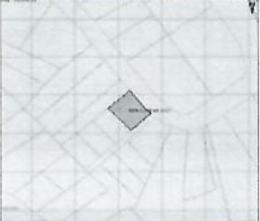
2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/>	Vialidad <input type="checkbox"/>	Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN UN TRAMO DE LA CALLE ARENILLAS INTERSECCION CON LA CALLE PARAISO , CONSTRUCCION DE ESCALINATA EN LA CALLE PARAISO, REHABILITACION DE PARQUE EN LA CALLE PARAISO Y YACUPUGRO, BARRIO EL PARAISO, PARROQUIA CHILIBULO.		
Desde:	CALLE YACUPUGRO		
Hasta:	CALLE CHAVEZ PUGRO		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	80%		

Observaciones:



Observaciones:

3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
Observaciones:				Observaciones:			
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	VIA, ESCALINATA Y PARQUE	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno
5.1.3 Longitud / Ancho :	100.00 m / 7.00 m	Regular	X
5.1.4 Área (m2) :	700.00 m2	Malo	
5.1.5 Capa de Rodadura :	ADOQUINADO		

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : EJECUCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN UN TRAMO DE 700 METROS CUADRADOS DE LA CALLE ARENILLAS INTERSECCION CON LA CALLE PARAISO , CONSTRUCCION DE ESCALINATA EN LA CALLE PARAISO, INTERVENCION EN PARQUE EN LA CALLE PARAISO Y YACUPUGRO.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Toda vez que la obra sea priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo, se garantizará que reciba los recursos asignados para la parroquia. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y eficiente de los fondos asignados, con el objetivo que posteriormente sea registrada en la planificación del POA del año 2025.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$97,654.40	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

CRITERIO LEGAL:

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratifica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, en el presente no se evidencia la necesidad de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos. El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social y organizativo del sector. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

EL COMITÉ TÉCNICO EMITE CRITERIO FACTIBLE PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS DOS OBRAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PEDIDO. FACTIBLE TÉCNICAMENTE PARA EJECUCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN UN TRAMO APROXIMADO DE 700 METROS CUADRADOS DE LA CALLE ARENILLAS INTERSECCION CON LA CALLE PARAISO. LA CONSTRUCCION DE ESCALINATA EN LA CALLE PARAISO. SIN EMBARGO, PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PARQUE EN LA CALLE PARAISO Y YACUPUGRO SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, "LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN". ESTO IMPLICA, QUE EN DERECHO PÚBLICO SE HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO PRESCRITO EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, NORMA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL EN EL ARTÍCULO 1 SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LA PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EL COMITÉ TÉCNICO RECOMIENDA DAR NO FACTIBILIDAD AL NO TENER LA CERTEZA DE LA TITULARIDAD.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

RAMIRO GERMAN GARZON BUÑAY

12.2 Teléfono de contacto:

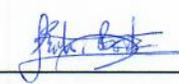
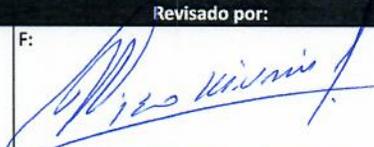
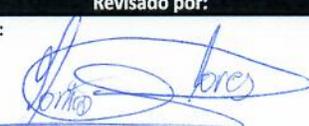
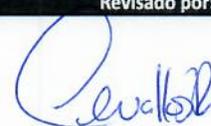
999466574

12.3 Dirección:

CALLE EL PARAISO y YACUPUGRO

12.4 Barrio en el que vive:

EL PARAISO

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	ING. CIVIL PAUL TOBAR		ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	ABG. MONICA FLORES GRANDA		ING. ARACELY VICTORIA CEVALLOS RIVERA		LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
		F:			
					
		MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			